



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00032-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	María Adelaida Matallana Varón

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.210.451,95), liquidación del crédito hasta el 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ

